

37
7113-f
24071 LEON




BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.- Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Viernes, 22 de agosto de 2003 Núm. 192	Depósito legal LE-I-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica domingos ni días festivos.																					
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> </tr> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> </tr> <tr> <td>Franqueo por ejemplar</td> <td>0,26</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> </tr> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Anual	47,00	1,88	Semestral	26,23	1,04	Trimestral	15,88	0,63	Franqueo por ejemplar	0,26		Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	ADVERTENCIAS 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIÓNES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)																					
Anual	47,00	1,88																					
Semestral	26,23	1,04																					
Trimestral	15,88	0,63																					
Franqueo por ejemplar	0,26																						
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02																					
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02																					

SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno	1	Administración Local	4
Diputación Provincial	-	Administración de Justicia	-
Administración General del Estado	-	Anuncios Particulares	16
Administraciones Autonómicas	-	Anuncios Urgentes	-

Subdelegación del Gobierno en León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 14 de agosto de 2003.-El Jefe Provincial de Tráfico Acctal., Luis Fernández García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240045300262	D MUÑOZ	40972763	BARCELONA	16-06-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
240045242754	D MUÑOZ	40972763	BARCELONA	16-06-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
240045256935	J GARCIA	38554190	L HOSPITALET DE LLOB	12-05-2003	150,00		RD 2822/98	025.1
240045289126	E PUENTE	09776988	TORDERA	14-06-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
240045254914	J VEGA	X2868795M	BURGOS	13-06-2003	430,00		RD 772/97	001.2
240045290918	J IZQUIERDO	09615128	LAS PALMAS G C	05-06-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
240045254951	A HOLGUIN	09740668	BOÑAR	14-06-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
240045236365	D GARCIA	09709934	CIMANES DEL TEJAR	13-06-2003	150,00		RD 2822/98	012.5
240045265122	EUGENIA ELISA VALDES GONZA	A24056061	CISTIerna	12-06-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
240403353966	T MATEOS	09736815	LA VECILLA	23-06-2003	200,00		RD 13/92	052.
240045149468	J CASTRO	09758527	LEON	04-04-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
240045267052	A ALVAREZ	09797982	LEON	16-06-2003	10,00		RD 772/97	001.4
240045289874	M DE LAS CUEVAS	12235511	LEON	15-06-2003	150,00		RD 13/92	054.1
240045254847	J TEJERINA	71911680	LEON	12-06-2003	90,00		RD 13/92	117.1
240045168670	F TOME	09679285	MURIAS DE PAREDES	09-04-2003	90,00		RD 13/92	167.
240045257381	B GEORGIEV	X3637338A	PAJARES DE OTEROS	23-05-2003	900,00		RD 772/97	001.2
240045154294	A MACHADO	X21901450	PONFERRADA	14-06-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
240045050075	P RAFAEL	10059333	PONFERRADA	22-01-2003	90,00		RD 13/92	094.2
240045090784	J RODRIGUEZ	10197373	PONFERRADA	10-06-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
240045090772	J RODRIGUEZ	10197373	PONFERRADA	10-06-2003	150,00		RD 772/97	001.2
240045090796	B BLANCO	71507094	PONFERRADA	12-06-2003	60,10		L. 30/1995	003.B

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240045154117	B BLANCO	71507094	PONFERRADA	12-06-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
240045154180	I BARRIO	71508392	PONFERRADA	24-05-2003	10,00		RD 772/97	001.4
249045200196	M ARIAS	09987515	DEHESAS	30-06-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
240403344898	P FERNANDEZ	09810105	SAN ANDRES RABANEDO	22-06-2003	450,00	1	RD 13/92	050.
240045310152	A DOS ANJOS	X2338051D	TROBAJO DEL CAMINO	05-06-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
240045310140	A DOS ANJOS	X2338051D	TROBAJO DEL CAMINO	05-06-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
240045310139	R MONTOYA	71445516	TROBAJO DEL CAMINO	04-06-2003	450,00		RD 772/97	001.2
240045254884	A DOBARRO	10058954	TORENO	13-06-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
240045288432	J MARTINEZ	33861173	LUGO	13-06-2003	60,00		RD 13/92	167.
240045232864	L KREMPA	X1939088G	GETAFE	17-03-2003	450,00		RD 772/97	001.2
240403316155	P DE ARENAZA	00351030	MADRID	24-03-2003	300,00	1	RD 13/92	050.
240403353450	A MERINO	15764966	PAMPLONA	17-06-2003	300,00	1	RD 13/92	050.
240045246292	J GARCIA	10785627	GIJON	10-04-2003	150,00		RD 13/92	072.1
240403353942	P GARCIA	53544463	GIJON	23-06-2003	300,00	1	RD 13/92	050.
240403338175	J VILLA	09371361	OVIEDO	02-06-2003	520,00	1	RD 13/92	050.
240045285996	A RUEDA	10557945	OVIEDO	15-06-2003	520,00	1	RD 13/92	020.1
240403353929	C RODRIGUEZ	10564518	LUGONES	23-06-2003	300,00	1	RD 13/92	050.
240045288699	R MONTES	34988522	CARTELLE	16-06-2003	220,00		RD 2822/98	010.1
240403345039	J NUÑEZ	76707187	VILARIÑO DE CONSO	30-05-2003	300,00	1	RD 13/92	050.
240045253302	J GARCIA	09795822	PALMA MALLORCA	25-05-2003	520,00	1	RD 13/92	020.1
240045240678	P RODRIGUEZ	13695145	SANTANDER	15-06-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
240045254318	J REAL	13928163	TORREAVEGA	05-06-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
240403353024	C LOPEZ	03438665	SEGOVIA	10-06-2003	380,00	1	RD 13/92	050.
240045286885	J RAMOS	29138039	VALLADOLID	13-06-2003	150,00		RD 2822/98	012.5
240045290980	L MARTINEZ	71762026	VALLADOLID	30-05-2003	60,10		L. 30/1995	003.B

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL o *Diario Oficial* correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de comunidades autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, dentro de los 15 días siguientes a la firmeza de la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico,

León, 14 de agosto de 2003.-El Jefe Provincial de Tráfico Acctal., Luis Fernández García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240403323937	R BLASCO	21997430	ELCHE	22-04-2003	140,00		RD 13/92	048.
240045122955	J MORALES	38716618	BADALONA	17-02-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
240403336075	F BAZAN	46008607	BARCELONA	07-05-2003	140,00		RD 13/92	048.
240045282521	G BORJA	30676665	BILBAO	07-05-2003	60,00		RD 13/92	109.1
249403260303	A ROCHA	40269163	PALAMOS	26-12-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
240045146820	G DE PABLOS	10202715	ASTORGA	14-03-2003	10,00		RD 772/97	001.4
249045057454	J ARGUELLO	09779168	LA ROBLA	22-04-2003	300,51		RDL 339/90	072.3
240045246486	M GENTILE	X0947683Z	LEON	04-05-2003	150,00		RD 13/92	084.1
240045235117	J CODINA	09368710	LEON	05-05-2003	90,00		RD 13/92	117.1
240045235579	A LOPEZ	09633210	LEON	06-05-2003	90,00		RD 13/92	117.1
240403315539	J FERREIRO	09674905	LEON	14-03-2003	380,00	1	RD 13/92	050.
240403321370	J BAYON	09693073	LEON	18-04-2003	380,00	1	RD 13/92	050.
240045221416	M VILLAYANDRE	09752322	LEON	18-03-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
240045236810	F GONZALEZ	09766530	LEON	06-05-2003	90,00		RD 13/92	117.1
240045259341	J VALLES	10833281	LEON	05-05-2003	90,00		RD 13/92	117.1
240403322404	J HERRERAS	71426324	LEON	07-05-2003	200,00		RD 13/92	050.
240403329228	M MARTINEZ	71544635	LEON	06-05-2003	200,00		RD 13/92	050.
240045198765	B LAMAGRANDE	09979761	PONFERRADA	20-05-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
240045199540	L GONZALEZ	10038350	PONFERRADA	15-05-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
240403322283	A ROMERO	10046749	PONFERRADA	05-05-2003	200,00		RD 13/92	048.
240403319466	M RODRIGUEZ	10059171	PONFERRADA	02-04-2003	300,00	1	RD 13/92	052.
240045228460	M RODRIGUEZ	71503868	DEHESAS	02-04-2003	90,00		RD 13/92	117.1
240045242511	J ALVAREZ	10060794	FUENTESNUEVAS	31-03-2003	90,00		RD 13/92	167.
240045132754	M INACIO	X2125610L	SAN ANDRES RABANEDO	12-03-2003	70,00		RD 13/92	100.2
240045032607	J CASAS	09800274	TROBAJO DEL CAMINO	04-02-2003	90,00		RD 13/92	094.2
240045247582	J MANSILLA	09747629	VALDERRUEDA	10-05-2003	90,00		RD 13/92	117.1
240045080420	J MATA	09783666	VILLAQUEJIDA	27-10-2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
240045114892	SONAM IMPORT S L	B80683139	MADRID	19-12-2002	1.500,00		L. 30/1995	003.A
240045139979	R FERNANDEZ	05361391	MADRID	29-04-2003	90,00		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240045059935	J NISTAL	10152108	MADRID	28-12-2002	1.500,00		L. 30/1995	003.A
240045257824	M PEÑA	16779420	MADRID	05-05-2003	90,00		RD 13/92	146.1
240403332800	M CALVO	50059892	MADRID	04-05-2003	140,00		RD 13/92	048.
240403281694	J SUAREZ	01744809	SOTO DE LA MORALEJ	03-12-2002	520,00	1	RD 13/92	050.
240403323834	P CALLE	12680957	MOSTOLES	22-04-2003	200,00		RD 13/92	050.
240403300070	F GOMEZ	11811004	PARLA	21-01-2003	300,00	1	RD 13/92	050.
240403322246	A MADURGA	05364067	POZUELO DE ALARCON	05-05-2003	140,00		RD 13/92	048.
240403330103	A SANCHEZ	15764811	PAMPLONA	05-05-2003	200,00		RD 13/92	048.
240045068511	N NDIAYE	X0632347P	GIJON	11-05-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
240403331661	H FLOREZ	10844184	GIJON	06-05-2003	140,00		RD 13/92	050.
240045226165	M SUNYER	10894691	GIJON	06-05-2003	60,00		RDL 339/90	011.3
240045257850	J ALVAREZ	09398799	OVIEDO	07-05-2003	90,00		RD 13/92	146.1
240403335988	J GONZALEZ	09375349	RIOSA	06-05-2003	300,00	1	RD 13/92	050.
240045074754	M VALLE	13661213	SANTOÑA	21-10-2002	100,00		RDL 339/90	061.1
240045257058	J CATALAN	28671946	DOS HERMANAS	05-05-2003	90,00		RD 13/92	167.
240403332811	M LOPEZ	33760793	OLIAS DEL REY	04-05-2003	200,00		RD 13/92	048.
240403322258	S GRIN	X0686025G	VALENCIA	05-05-2003	140,00		RD 13/92	048.
240403327920	A SANCHEZ	76948832	MEDINA DEL CAMPO	08-04-2003	380,00	1	RD 13/92	050.
240045159383	J CEREZO	09259632	SIMANCAS	22-02-2003	90,00		RD 13/92	090.2
240403335630	D ESCUDERO	09335826	VALLADOLID	04-05-2003	200,00		RD 13/92	050.
240045137727	ORNAMENTALES DEL EBRO S L	B50865039	ZARAGOZA	06-03-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
240403331545	L BECARES	10177513	BENAVENTE	05-05-2003	140,00		RD 13/92	050.
240045089204	J ROSILLO	71016769	BENAVENTE	27-11-2002	60,10		L. 30/1995	003.A

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los recursos de los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la localidad donde tenga su sede el órgano autor del acto, o ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del domicilio del recurrente, todo ello de acuerdo con lo establecido en la norma segunda del artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del mismo precepto legal.

La presente resolución será firme desde la fecha en que se realice la presente publicación.

El importe de la multa deberá hacerse efectivo en el plazo de 15 días y si, además, se le ha impuesto la suspensión de la autorización administrativa para conducir, deberá entregar ésta dentro de los 5 días hábiles. Ambos plazos se contarán a partir de la citada publicación y, transcurridos los mismos, se procederá a la ejecución de la sanción de la siguiente forma: la cuantía económica a través del procedimiento de apremio regulado en el Reglamento General de Recaudación (artículo 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo), y la suspensión de la autorización, ordenando su recogida por los agentes de la autoridad (artículo 83 del citado texto legal).

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 14 de agosto de 2003.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

IDENTIF = Identificación; S = Meses de suspensión; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto.

EXPEDIENTE	SANCIONADO	IDENTIF	MUNICIPIO	FECHA	CUANTÍA	S	PRECEPTO	ARTº
240402785032	A.I. SUAREZ	09768468	ALAYOR	10.09.01	ABONADA		RD 13/92	50
240044967753	L. HERRADOR	09768363	LAGUNA DE NEGRILLOS	03.08.02	90.00		RD 13/92	94.2
240044960552	P. CANO	09733361	LEON	31.05.02	150.00		RD 13/92	100.1
240045105982	F. ORALLO	09982832	LEON	24.11.02	90.00		RD 13/92	146.1
240045074122	L. LEON	10155468	LEON	15.09.02	90.00		RD 13/92	90.1
240402819110	J. EZCURRA	21491915	MADRID	17.12.01	240.00		RD 13/92	50
240403254850	J. BONILLA	50178388	MADRID	02.11.02	200.00		RD 13/92	48
240403189674	F. COLL	50297832	MADRID	17.04.02	ABONADA		RD 13/92	50
240403218388	A. GARCIA	20263229	MOSTOLES	12.05.02	140.00		RD 13/92	48
240403288913	J.A. IGLESIAS	10469728	OVIEDO	16.12.02	ABONADA		RD 13/92	50
240403281300	F. BUITRON	10018056	PONFERRADA	25.11.02	140.00		RD 13/92	48
249044862770	HORMIG ROBLES SL	B24024838	SAHAGUN	04.07.02	300.51		RDL 339/90	72.3
240045021142	JA RUIZ INFANTE SL	B01317478	SAN.SEBASTIAN	30.10.02	110.00		RD 13/92	52.2
240403252190	J.A. OTERO	28905551	SEVILLA	28.08.02	300.00	01	RD 13/92	50

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

EN VIRTUD DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE 18 DE AGOSTO DE 2003 SE HA ACORDADO APROBAR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN POR OPOSICIÓN LIBRE DE NUEVE PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN E INCLUIDAS EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DEL AÑO 2002, ASI COMO LAS BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE LAS MENCIONADAS PLAZAS:

BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD Y MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE DE NUEVE PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN E INCLUIDAS EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DEL AÑO 2002

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad y mediante oposición libre de NUEVE plazas de POLICÍA LOCAL, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Corporación e incluidas en la oferta pública de empleo del año 2002 dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicio Especiales, Clase I Policía Local, Denominación Policías, Grupo C, Nivel 16, dotadas con el sueldo, pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente. Si la plaza que se reserva para policías de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y a cubrir por concurso-oposición restringido quedase desierta, se acumulará a las presentes plazas.

Asimismo, si una vez publicadas las presentes bases y convocatoria se produjeran nuevas vacantes y si las necesidades del servicio así lo imponen, se aumentará el número de plazas convocadas dentro de los límites señalados en el artículo 18 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, no abriéndose, en este caso, nuevo plazo de presentación de instancias.

Los aspirantes que resulten nombrados, quedarán sometidos, desde el momento de la toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.- Para tomar parte en esta convocatoria será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los 33, contados al día que termine el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, o equivalente, requerido para el ingreso en el grupo C, de clasificación de estas plazas, según determina el artículo 25 de la Ley 30/84 de Reforma de la Función Pública, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En el supuesto de invocar título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado, expedido por autoridad competente del Ministerio de Educación y Ciencia, que acredite la citada equivalencia.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones de conformidad con el cuadro de exclusiones médicas, recogido en el anexo I así como tener una talla mínima de 1,70 m para el varón y de 1,65 m si es mujer.
- Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidad Autónoma o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión de los permisos de conducir, al menos de las clases A y B, debiendo haber superado el control de conocimientos que para vehículos de emergencia establece el artículo 7.3 del Reglamento General de Conductores.
- Compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas, que se prestará mediante declaración jurada.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en la oposición y gozar de los mismos hasta el momento del nombramiento, excepto el del apartado f), referido a los permisos de conducir, que deberán presentarse y acreditarse antes de su definitiva toma de posesión como funcionario, tras superar el curso de formación.

TERCERA.- SOLICITUDES, PLAZOS Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.- El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca publicado anuncio en extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. Las bases íntegras se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el *Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León*.

Las instancias se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento debidamente cumplimentadas. Irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación y en ellas los aspirantes deberán hacer constar todos los datos relativos a su personalidad, manifestando a la vez que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en estas Bases. Asimismo, declararán que se someten a la realización de las pruebas médicas necesarias y se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo que determina el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

La instancia se acompañará de justificante de pago de los derechos de examen, de certificado médico oficial que establezca que el aspirante se encuentra en las adecuadas condiciones para el ejercicio de las pruebas físicas a desarrollar en la oposición y declaración jurada, según modelo que se facilitará al efecto, comprensiva del permiso de portar armas y utilizarlas en los casos previstos por la Ley.

Los derechos de examen a satisfacer por los aspirantes se fijan en la cantidad de 18 euros, que sólo podrán ser devueltos en el caso de no ser admitidos a la oposición, por falta de los requisitos exigidos. Serán abonados en el acto de PRESENTACIÓN de la solicitud, a la que se unirá justificante de pago de la Tesorería Municipal, si se hace personalmente o bien mediante giro postal, expresándose claramente este destino y nombre y domicilio del solicitante, haciéndose figurar en la instancia el número del giro realizado.

También podrán presentarse las instancias en el plazo citado en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTA.- ADMISION DE ASPIRANTES.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Alcalde aprobará mediante resolución, en el plazo máximo de un mes, la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, concediendo un plazo de diez días para subsanación de errores en los términos del artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La lista se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y Tablón de Edictos de la Corporación.

Finalizado el plazo de subsanación de defectos, el Ilmo. Sr. Alcalde resolverá las reclamaciones formuladas.

Los errores de hecho se podrán subsanar en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar el lugar, la fecha o la hora de la celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.- El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES: Un representante del profesorado oficial, designado por la Corporación.

El Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de León o, en su defecto, un mando del mismo Cuerpo.

Un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Un funcionario de carrera, nombrado por el Alcalde, de igual o superior categoría a la plaza que se convoca y propuesto por la Junta de Personal.

Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

El Concejal Delegado de la Policía Local o, en su defecto, otro miembro corporativo designado por la Alcaldía.

Un miembro corporativo de los grupos de la oposición, designado por la Alcaldía a propuesta de aquéllos.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos, que habrán de designarse simultáneamente con los titulares del mismo.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de al menos cinco de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

Al efectuar la media de las calificaciones otorgadas por los miembros del Tribunal en el segundo ejercicio, no se tendrán en cuenta la calificación más alta y la más baja, y cuando coincidan dos o más se despreciará solo una de ellas.

SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICIÓN.- Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses, a partir de la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en extracto en el *Boletín Oficial del Estado*, y se anunciará con 15 días de antelación al comienzo del primer ejercicio.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos los derechos en caso de que no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente: se iniciará la actuación de los aspirantes por aquéllos cuyo primer apellido comience con la letra X según determina la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de marzo de 2003.

Una vez convocadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. No obstante estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de la Corporación con la antelación de al menos 24 horas a la celebración del siguiente ejercicio, con las calificaciones obtenidas por los opositores que hubieren superado las pruebas.

SÉPTIMA.- EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN.

PRIMER EJERCICIO.- PRUEBA FÍSICA.- Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo II. La calificación será de apto o no apto.

Dentro de este ejercicio cada una de las pruebas señaladas tendrá carácter eliminatorio, siendo necesario superar la anterior para pasar a la siguiente.

SEGUNDO EJERCICIO.- PRUEBA DE CONOCIMIENTO. Se desarrollará por escrito en dos partes:

PRIMERA PARTE:

1º) Ejercicio de conocimiento del callejero de la ciudad de León, durante veinte minutos.

2º) Redacción de un parte policial. El aspirante dispondrá de un tiempo máximo de treinta minutos para su realización.

Cada una de las pruebas se calificará individualmente por cada miembro del Tribunal entre 0 y 10 puntos, obteniéndose la puntuación

media. La puntuación global de estos ejercicios se realizará sumando las puntuaciones de las dos pruebas y dividiendo éstas entre dos.

SEGUNDA PARTE: Ejercicio escrito. Consistirá en desarrollar, durante el tiempo máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar, de los que figuran relacionados en el Anexo 3º de esta convocatoria, perteneciendo necesariamente cada tema a un grupo distinto.

Si el Tribunal lo considera necesario, este ejercicio será leído por los opositores en sesión pública ante el mismo, previo señalamiento de día y hora.

La calificación de este ejercicio, que tendrá carácter eliminatorio, será de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcanzen un mínimo de 5 puntos.

Se otorgará por cada miembro del Tribunal una puntuación entre 0 y 10 puntos. A continuación se sumarán las puntuaciones otorgadas y se dividirá el total por el número de miembros del Tribunal que hubieren asistido al ejercicio, siendo el cociente la calificación definitiva.

TERCER EJERCICIO: RECONOCIMIENTO MÉDICO.- Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo I. La calificación será de apto o no apto.

CUARTO EJERCICIO.- PRUEBA PSICOTÉCNICA.- Tendrá carácter eliminatorio y será determinada por el especialista que la Corporación designe al efecto. La calificación será de apto o no apto.

OCTAVA.- CALIFICACIÓN FINAL DE LOS EJERCICIOS DE OPOSICIÓN.- La calificación final del segundo ejercicio de la oposición será la suma de las calificaciones obtenidas en la prueba primera y segunda.

NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS Y REALIZACIÓN DEL CURSO. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará esta relación, en número no superior al de plazas convocadas, al Presidente de la Corporación, a efectos de la realización de los correspondientes nombramientos provisionales.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, que son:

1º.- Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

2º.- Copia auténtica o fotocopia compulsada del título exigido para presentarse a esta convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de PRESENTACIÓN de instancias, deberán justificar el momento en que finalizaron sus estudios.

3º.- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar la oportuna certificación acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Los aspirantes aprobados deberán superar un curso de formación impartido en la Escuela Regional de Policía Local, de la Junta de Castilla y León, como funcionarios en prácticas, de las características que dicha institución establezca. La puntuación obtenida en el curso se acumulará a la puntuación obtenida en la fase de oposición, pasando aquéllos definitivamente a ocupar su destino en plantilla

según la calificación acumulada del referido curso y de la oposición, mientras que los que no alcancen una nota superior a cinco puntos tendrán opción, por una sola vez, a realizar el curso en una nueva convocatoria y, de no superarlo, perderán los derechos adquiridos en la fase de oposición.

Durante el curso los admitidos devengarán los emolumentos que se establezcan.

Finalizado el curso de formación básica, la relación de aprobados se elevará al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, a efectos de realización de los correspondientes nombramientos definitivos.

Una vez realizado el nombramiento por el Ilmo. Sr. Alcalde, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes.

DÉCIMA.- INCIDENCIAS.- El Tribunal quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición.

ANEXO I

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS QUE REGIRÁ PARA EL INGRESO EN LA PLANTILLA DE LA POLICÍA LOCAL DE LEÓN

A) ANTROPOMETRÍA

1. La talla del opositor será como mínimo de 1,70 metros los varones y 1,65 las mujeres.

2. Obesidad o delgadez manifiesta que dificulte o incapacite para el ejercicio de las funciones propias del cargo, o sea motivo de fácil identificación personal o menoscabe las reservas fisiológicas, cardio-respiratorias o prolongue su recuperación.

3. La dinamometría con estenómetro superará las cifras de 30 (mano dominante) y 25 (mano no dominante), en varones, y mujeres 25 y 20 respectivamente.

4. La capacidad vital obtenida en espirómetro deberá superar los 3,5 litros en los varones y los 3 litros en las mujeres.

B) ENFERMEDADES GENERALES.

5. Anomalías cromosómicas.

6. Fiebre reumática.

7. Intoxicaciones crónicas.

8. Colagenosis y conectivopatías.

9. Artritis reumatoide.

10. Sarcoidosis.

11. Hemocromatosis.

12. Enfermedades de Wilson.

13. Neoplasias malignas y aquellas benignas que produzcan alteración funcional o menoscaben cualquier capacidad.

C) APARATO LOCOMOTOR.

14. Mutilación de un pulgar de tal forma que dificulte la aprehensión.

15. Pérdida de más de una falange del dedo índice de cualquier mano.

16. Pérdida de cualquier dedo de cualquier mano excepto el anular de la mano derecha si es zurdo o de la mano izquierda si es diestro.

17. Pérdida de falange distal y media de dos dedos de la misma mano.

18. Deformidad de Madelung.

19. Pie equino varo de cualquier grado.

20. Dedos en martillo o hallux valgus, si dificultan la marcha o la carrera cuando su severidad sea llamativa.

21. Pies planos rígidos. Pie adductus.

22. Pérdida del primer dedo de un pie.

23. Pérdida de dos dedos de un mismo pie.

24. Sindactilia de cualquier grado en la mano. Sindactilia completa de los dedos en el pie.

25. Secciones, roturas, anomalías, atrofia tendinosas o musculares así como retracciones aponeuróticas o cicatrices que incapaciten o disminuyan la función de una mano o de un miembro.

26. Secuelas de lesiones articulares agudas o lesiones articulares crónicas que cursen con inestabilidad articular de cualquier grado o que causen incapacidad o insuficiencia funcional (anquilosis, insuficiencia ligamentosa, intrínseca o extrínseca, luxaciones, rigideces articulares, etc.). Rotura parcial de más del 30% o rotura completa del ligamento cruzado anterior o posterior de la rodilla no reparada quirúrgicamente y aquellas que reparadas ocasionen cualquier grado de pérdida de movilidad en extensión de la rodilla o pérdida de más de 20 grados en la flexión y/o inestabilidad de cualquier tipo.

27. Luxaciones recidivantes de cualquier articulación.

28. Sinovitis crónica.

29. Osteocondritis disecante. Condromatosis y la presencia de ratones articulares o historias de bloqueos.

30. Osteocondrosis (secuelas de Phertes) Kohler I, Kohler II, Freiberg, síndrome de Kiembock.

31. Artritis específica.

32. Artrosis (especialmente en muñeca y mano, rodilla, cadera y columna vertebral) con un grado igual o superior al de osteofitosis definida, según escala de Kellgren y Lawrence.

33. Acortamiento de un miembro inferior de más de 3 centímetros.

34. Genu varo, valgo, recurvatum y/o anterecurvatum en grado suficiente para producir dificultad en la marcha, carrera o salto.

35. Atrofia y gigantismo total o parcial de un miembro en tal grado que dificulte la función o sea muy aparente.

36. Procesos reumáticos crónicos.

37. Deformidades del cráneo (macrocefalia, microcefalia, curricefalia, escafocefalia).

38. Tórax en quilla (pectum infundiliformes). Torax de pichón (pectum carinatus) en grados moderados o severos.

39. Supraelevación congénita de la escápula (deformidad de Sprengel). Síndrome de Ferl-Klippel.

40. Torticollis congénita (miogénico y óseo).

41. Osteomielitis crónica de cualquier localización. Osteitis salmonelósica, meningocócica, melitocócica, etc.

42. Secuelas raquílicas. Espondilosis deformante. Sacralización de la 5ª vértebra lumbar y/o lumbarización de la 1ª vértebra sacra.

43. Espina bífida en cualquier grado cuando se acompañe de otras malformaciones o alteraciones de las articulaciones vertebrales adyacentes y/o manifestaciones dolorosas o neurológicas de cualquier tipo. Cifosis dorsal patológica (de más de 45°).

44. Escoliosis de cualquier etiología de más de 20°.

45. Alteraciones degenerativas del disco intervertebral no intervenidas quirúrgicamente y aquellas que estando intervenidas quirúrgicamente produzcan síndrome ciático de cualquier etiología o menoscaben la función normal en cualquier grado.

46. Espondilolistesis. Espondiloartrosis. Espondilitis anquilopoyética. Artrodesis quirúrgicas.

47. Osteopatías. Osteomalacia. Osteoporosis.

48. Enfermedades sistémicas del esqueleto.

49. Artrofia muscular. Miositis osificante.

50. Distrofia muscular progresiva.

51. Miotonía congénita. (Oppenheim).

52. Secuelas post-poliomielíticas o parálisis de cualquier etiología que ocasionen disfunción.

53. Cualquier anomalía de conformación que ocasione disfunción.

D) METABOLISMO Y ENDOCRINOLOGIA.

54. Anomalías congénitas del metabolismo.

55. Hipo o hiperfunción tiroidea, suprarrenal, antehipofisaria, posthipofisaria, paratiroides y pancreática.

56. Hipogonadismo masculinos y femeninos.

57. Diabetes mellitus en cualquier estado diagnosticable.

58. Hiperuricemia.

E) APARATO CARDIOVASCULAR.

59. Cardiopatías congénitas y anomalías de los grandes vasos.
60. Síntomas, signos o evidencia de insuficiencia cardiaca.
61. Valvulopatías que produzcan cualquier grado de alteración hemodinámica. Prolapso mitral. Estenosis aórtica de cualquier grado.
62. Hipertensión arterial sistémica en cualquier estado, definida por T.A sistólica superior a 150 o T.A diastólica superior a 90 milímetros.
63. Hipotensión inferior a (95-50).
64. Historia de pérdida de conciencia en más de dos ocasiones de cualquier etiología.
65. Hipersensibilidad del seno carotideo.
66. Arritmias extrasinusalas, excepto extrasistólicas ocasionales. Síndrome de Brugada.
67. Bloqueos de la conducción aurículo ventricular de 2º tipo Mobitz y bloqueo aurículo ventricular de 2º grado tipo 2:1 o superior. Bloqueo aurículo ventricular de 3º. Otros bloqueos de la conducción asociados o causados por cardiopatías. Bloqueo completo de rama izda. del haz de His.
68. Cardiopatía isquémica.
69. Pericarditis, endocarditis, miocarditis y miocardiopatías de cualquier etiología.
70. Insuficiencia arterial periférica en cualquier grado.
71. Insuficiencia venosa periférica (varices) que produzcan o presenten los siguientes signos, síntomas o características, se incluyen también aquellas que estando corregidas quirúrgicamente presenten este tipo de signos, síntomas o características: dilataciones varicosas llamativas, signos de extasis o alteraciones tróficas o secuelas post tromboflebíticas.
72. Malformaciones arteriovenosas, Shunts arteriovenosos. Aneurismas arteriales.
73. Arteritis de cualquier etiología.
74. Cor pulmonale.
75. Elefantiasis de cualquier causa o linfedema.

F) APARATO RESPIRATORIO.

76. Bronconeumapotías obstructivas crónicas en cualquier estadio evolutivo.
77. Estenosis traqueales y bronquiales.
78. Neumotórax espontáneo.
79. Bullas y neumatoceles.
80. Atelectasias lobares.
81. Neumoconiosis y fibrosis pulmonar.
82. Síndromes de ocupación pleural agudos o crónicos.
83. Insuficiencias ventilatorias obstructivas, restrictivas o mixtas.
84. Neumectomías, lobectomías o segmentectomías o ausencias o agenesias de estas estructuras.

G) APARATO DIGESTIVO.

85. Ausencia o pérdida total o parcial de piezas dentarias anteriores no corregidas con prótesis, o aquellas que aun estando corregidas con prótesis faciliten la identificación de visu. Deformaciones llamativas o mala oclusión dental.
86. Estenosis y dilataciones esofágicas y gástricas.
87. Diarrea crónica y síndrome de malabsorción de cualquier etiología.
88. Historia de pancreatitis agudas y crónicas, quistes, pseudoquistes pancreático.
89. Mucoviscidosis.
90. Colecistitis agudas y crónicas y coleditiasis. Disquinesias biliares.
91. Hepatitis y colostasis agudas.
92. Hepatopatías crónicas en cualquier estado evolutivo.
93. Granulomatosis hepáticas.
94. Enfermedad ulcerosa esófago gastroduodenal.
95. Resecciones de cualquier tramo del tubo digestivo (excepto apendicectomía).

96. Fístulas digestivas a cualquier nivel.

97. Herniaciones abdominales no corregidas.

98. Encogresis de cualquier etiología.

99. Poliposis colónica múltiple.

100. Colitis crónica (C. ulcerosas, granulomatosis, etc.).

H) PIEL

101. Lesiones elementales como cicatrices, efelides, discromias, atrofiás, fístulas, tumoraciones, acné, disqueratosis, onicosis deshidrosis y cualquier otra permanente o intermitente que favorezcan la identificación personal "de visu".

102. Infecto inflamaciones crónicas de la piel y anejos cutáneos.

103. Lesiones por fotosensibilidad.

104. Liquen Ruber plano.

105. Ictiosis.

106. Cicatrices retráctiles o cualquier otra lesión que produzca limitación funcional.

107. Enfermedades eritematosa, eccemas, vesiculosas, y ampoliosas, extensas, persistentes y/o recidivantes.

I) APARATO URINARIO.

108. Malformaciones congénitas, excepto meduloespongiosis y quistes renales solitarios y riñón doble.

109. Síndrome de insuficiencia renal aguda, crónica o nefrótica de cualquier etiología.

110. Tubulopatías tóxicas y secundarias a enfermedades generales (mercuriales, sulfamídicas, mielomatosa, gotosa, etc.).

111. Tubulopatías congénitas (diabetes de fosfatos, síndrome de Tony Debre Fanconi, diabetes insípida renal, acidosis tubulares, etc.).

112. Pielonefritis crónica.

113. Netroctomía previa.

114. Litiasis renal.

115. Nefroesclerosis de cualquier etiología.

116. Glomerulonefritis de cualquier etiología.

117. Infecciones crónicas y agudas recidivantes del tracto urinario a cualquier nivel.

118. Eneuresis.

119. Hidronefrosis.

J) APARATO GENITAL FEMENINO.

120. Disgenesias. Hipogenesias y agenesias gonadales y genitales. Hermafroditismos verdaderos.

121. Prolapsos genitales.

122. Infecciones genitales crónicas.

123. Leucoplasia y otras lesiones precancerosas a cualquier nivel.

K) APARATO GENITAL MASCULINO.

125. Disgenesias, hipogenesias y agenesias gonadales y genitales. Hermafroditismos verdaderos. Pseudohermafroditismos.

126. Síndrome del testículo feminizante.

127. Hidrocele y variocele.

128. Criptorquidia.

L) SANGRE Y ÓRGANOS HEMATOPOYÉTICOS.

129. Leucosis, enfermedades del sistema reticulohistiocitario y alteraciones de la hemostasia y coagulación.

130. Diatesis hemorrágicas de cualquier etiología.

131. Enfermedades lipoproliferativas.

132. Neoplasias eritroides.

133. Deficiencia inmunitaria de cualquier etiología.

134. Enfermedades autoinmunes.

135. Anemias de cualquier etiología. Presencia en sangre o en orina de sustancias consideradas legalmente como drogas, sustancias tóxicas, estupefacientes y psicotrópicos, incluidos anabolizantes y cualquier sustancia como las anfetaminas, u otras sustancias o métodos considerados dopaje deportivo.

M) APARATO VISUAL.

136. La agudeza visual sin corrección o corregida quirúrgicamente deberá ser igual o superior a 2/3 como mínimo en cada ojo. Hipermetropía de más de 3 dioptrías en un ojo.

137. Nistagmus.
138. Exoftalmos unilateral o bilateral.
139. Albinismo.
140. Prosis palpebrales.
141. Catarata evolutiva o incipiente.
142. Subluxación del cristalino.
143. Glaucoma agudo o crónico.
144. Retinosis pigmentaria.
145. Paresias o parálisis de la musculatura extrínseca ocular.
146. Diplopia.
147. Estrabismo acentuado.
148. Daltonismo de cualquier tipo y en cualquier grado.
149. Ectropión.
150. Entropión.
151. Dacriocistitis.
152. Heterocromia iridiana muy manifiesta.
153. Pterigión que sobrepasa el limbo esclero-corneal o que sea progresivo.

N) RECONOCIMIENTO OTORRINOLARINGOLÓGICO.

154. Capacidad auditiva: deberá ser superior al 75 por 100 de lo normal en ambos oídos, previa determinación audimétrica.
155. Disfonia. Parálisis de una cuerda vocal de cualquier origen.
156. Tartamudez.
157. Perforaciones del paladar duro y blando. Atresia de coanas.
158. Labio leporino. Mutilaciones antiestéticas de la cara y labio.
159. Malformaciones o deformaciones congénitas o adquiridas de la nariz que perturben la función respiratoria, fonatoria o de la olfacción.
160. Desviación del tabique nasal: congénita o adquirida de la nariz que impida o disminuya en un 50 por 100 la correcta respiración nasal.
161. Ocenia.
162. Sinusitis crónica.
163. Carencia de un pabellón auricular o marcada atrofia, hipertrofia o deformaciones del órgano.
164. Malformaciones del oído congénitas o adquiridas. Atresias del conducto auditivo externo. Fístulas retroauriculares, etc.
165. Procesos infecciosos crónicos del oído externo, medio o interno y aquellos procesos agudos o crónicos en los que no se obtenga la completa recuperación anatómica o funcional.

O) SISTEMA NERVIOSO.

166. Síndromes de hipertensión intracraneal aguda o crónica.
167. Neuropatías periféricas parciales o totales.
168. Enfermedades del sistema extrapiramidal.
169. Signos neurológicos focales sensitivos o motores.
170. Epilepsias en cualquiera de sus formas. Cuadros convulsivos de cualquier etiología.
171. Síndromes vertiginosos de cualquier etiología.
172. Agencias, hipogencias y malformaciones del SNC y periférico.
173. Temblor de cualquier etiología.
174. Cefalea postraumática de más de tres meses de evolución.
175. Síndrome cerebeloso o alguno de sus componentes principales.

P) RECONOCIMIENTO PSIQUIÁTRICO.

176. Coeficiente intelectual inferior a lo establecido como normal.
177. Psicosis de cualquier tipo.
178. Procesos neuróticos lo suficientemente intensos que interfieran el ejercicio profesional.
179. Intento de suicidio.
180. Alcoholismo y toxicomanía.
181. Personalidades psicopáticas. Inadaptación social.
182. Personalidades esquizofrénicas y ciclotímicas en grado exagerado.

183. Tics, hábito espasmódico grave o amaneramiento marcado.
184. Perversiones sexuales, exhibicionismo, paidofilia, necrofilia, etc.

185. Cualquier otro desorden psiquiátrico que, a juicio del Tribunal, incapacite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Exclusiones circunstanciales. Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de incluirse dentro del cuadro de exclusiones definitivas o dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales. En estos casos, el Tribunal podrá fijar un nuevo plazo para comprobar el estado de salud del aspirante, al final del cual se realizará un nuevo reconocimiento médico para certificar si han desaparecido o no los motivos de exclusión circunstancial.

Asimismo se faculta al Tribunal para eliminar a los aspirantes por cualquier otra enfermedad que a su juicio les incapacite para el desarrollo normal de la actividad o para admitir a aquellos que, presentando algunas de las enfermedades mencionadas en este anexo, el grado o nivel de la afectación así lo aconseje.

Igualmente el Tribunal queda autorizado para solicitar la realización de cualquier exploración médica que considere necesaria.

ANEXO II

DESCRIPCIÓN DE LAS PRUEBAS

1ª PRUEBA.- ASCENSO DE CUERDA:

HOMBRES

El aspirante tomará la cuerda con ambas manos, nunca más arriba de la marca existente en la cuerda a dos metros del suelo, y una vez dispuesto, sin saltar, flexionando los brazos, irá ascendiendo a lo largo de la misma, hasta alcanzar la marca de altura situada en la cuerda, que deberá cruzar con ambas manos, pudiendo hacer presa con los pies en la cuerda.

La medición se efectuará directamente a la vista, apoyándose en las marcas previamente colocadas en la cuerda.

Se concederá un solo intento.

No se considerarán válidas las realizaciones:

- Cuando no se rebase con ambas manos la marca establecida.
- Cuando el aspirante se pare a descansar durante el ascenso.

MUJERES

La aspirante tomará la cuerda con ambas manos, nunca más arriba de la marca existente, y una vez dispuesta, sin saltar, ascenderá a lo largo de la misma, pudiendo hacer presa con los pies en ella, hasta alcanzar la marca de altura situada en la cuerda, que deberá cruzar con ambas manos.

Se concederá un solo intento.

No se considerarán válidas las realizaciones:

- Cuando no se rebase con ambas manos la marca establecida.
- Cuando la aspirante se pare a descansar durante el ascenso.

2ª PRUEBA.- Salto de longitud (sin carrera):

Saltar hacia delante, impulsando con los dos pies al mismo tiempo, se permite el balanceo de pies, de talón a metatarso, sin perder contacto con el suelo de uno o a ambos pies antes del salto (botar).

Se tomará la medida hasta la señal más retrasada que deje el opositor.

Será realizada en foso de salto de longitud con arena alisada y a la misma altura de pasillo de salto. Tres intentos.

3ª PRUEBA.- Velocidad:

Carrera de 50 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie, brazos caídos a lo largo del cuerpo, pies separados aproximadamente a la anchura de las caderas con piernas extendidas y tronco erguido. Un intento.

4ª PRUEBA.- Ritmo-resistencia:

Carrera de 1.000 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Un intento.

5ª prueba.- Natación:

Desde la posición de partida de pie al borde de la piscina o bien dentro de ella, nadar 25 metros con estilo libre sin detenerse.

El sujetarse a la corchera, rebosadero o cualquier otro lugar mientras se esté nadando es motivo de descalificación. Un intento.

SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS DE LA PRUEBA DE CULTURA FÍSICA.

1ª PRUEBA.- ASCENSO A CUERDA

HOMBRES.- Cinco metros desde la primera marca situada a dos metros del suelo.

MUJERES.- Tres metros desde la primera marca situada a dos metros del suelo.

2ª PRUEBA.- SALTO DE LONGITUD

MUJERES.- Se las eliminará con un salto de 2,05 m o menos.

HOMBRES.- Se les eliminará con un salto de 2,35 m o menos.

3ª PRUEBA.- VELOCIDAD

MUJERES.- Se las eliminará con 8", 6 o más.

HOMBRES.- Se les eliminará con 7", 6 o más.

4ª PRUEBA.- RITMO-RESISTENCIA

MUJERES.- Se les eliminará con 4 minutos 15" o más.

HOMBRES.- Se les eliminará con 3 minutos 15" o más.

5ª PRUEBA.- NATACIÓN

MUJERES.- Se las eliminará con 24" o más.

HOMBRES.- Se les eliminará con 18" o más.

De conformidad con el acuerdo adoptado se hace pública la presente convocatoria a que se refieren las bases precedentes a las cuales se sujetarán los aspirantes, tanto a efectos de tomar parte en las pruebas de selección como en su posterior desarrollo, hasta finalizar la tramitación del expediente.

Las presentes bases de las convocatorias y cuantos actos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las formas previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO III

GRUPO A

DERECHO CONSTITUCIONAL

Tema 1.- El sistema constitucional español. La Constitución Española de 1978.- Estructura y contenido.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales.- Derechos y libertades.- Garantías de las libertades y derechos fundamentales.

Tema 3.- Organización política del Estado español.- Clase y forma de Estado.- La Corona.- El poder legislativo.- La elaboración de las leyes.

Tema 4.- Organización política del Estado español.- El poder ejecutivo.- El Gobierno y la Administración.- El Poder Judicial.

Tema 5.- La organización territorial del Estado.- Las comunidades autónomas.- La Administración Local.

Tema 6.- La Comunidad Autónoma de Castilla y León. El Estatuto de Autonomía.

DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL Y LOCAL

Tema 7.- La Administración Pública.- Derecho Administrativo general.- Concepto.- Fuentes del Derecho Administrativo: enumeración y clasificación.- La jerarquía normativa.- Los reglamentos.

Tema 8.- El procedimiento administrativo.- El acto administrativo.

Tema 9.- Las multas municipales.- Concepto y clases.- El procedimiento sancionador.

Tema 10.- La función pública en general.- Los funcionarios de las entidades locales. Organización de la función pública local.- Los grupos de funcionarios de la Administración especial y general de las entidades locales.

Tema 11.- La responsabilidad de la Administración. Fundamentos y clases.- La responsabilidad de los funcionarios. El régimen disciplinario.

Tema 12.- La Administración Local.- Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

Tema 13.- Los órganos de gobierno de los municipios. El Ayuntamiento Pleno.- La Comisión de Gobierno.- El Alcalde.- Los Concejales.-

Tema 14.- Funcionamiento y competencias municipales.- Los servicios públicos locales y sus formas de gestión.

Tema 15.- El Ayuntamiento de León.- Organización y funcionamiento.

DERECHO POLICIAL

Tema 16.- Las fuerzas y cuerpos de seguridad.- Clases.- Principios básicos de actuación.- Disposiciones estatutarias comunes.

Tema 17.- Los cuerpos de policía local.- Su participación en la seguridad pública.- Funciones como policía administrativa de seguridad y policía judicial.- Coordinación con otros cuerpos policiales.- Las juntas locales de seguridad.

Tema 18.- Las competencias de tráfico de la policía local y su desarrollo.

Tema 19.- La policía local como policía de proximidad.- La policía de barrio.

Tema 20.- Los cuerpos de policía local.- Sistema de responsabilidad, penal civil y administrativa.- Régimen disciplinario.

Tema 21.- Los cuerpos de policía local.- Organización y estructura.- Estatuto personal recogido en la Ley 9/2003, de coordinación de las Policías Locales de Castilla y León.

GRUPO B

DERECHO PROCESAL Y PENAL

Tema 1.- El procedimiento penal.- Principios que lo rigen y clases.- Clases y competencias de los juzgados y tribunales.

Tema 2.- La policía judicial.- Concepto y funciones.- El atestado policial.

Tema 3.- La detención.- Concepto y naturaleza.- Derechos del detenido.- El procedimiento de hábeas corpus.

Tema 4.- El Código Penal.- Delitos y faltas.- Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.- Personas criminalmente responsables.

Tema 5.- Las penas y sus clases.

Tema 6.- El homicidio y sus formas.- Otros delitos contra la vida.

Tema 7.- Delitos contra la integridad corporal.- Las lesiones.- Los malos tratos.

Tema 8.- Delitos contra la libertad sexual.- Las agresiones sexuales, los abusos sexuales, el exhibicionismo y la provocación sexual.

Tema 9.- Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico.- Los hurtos, los robos, la extorsión, el robo y hurto de uso de vehículos, las estafas y los daños.

Tema 10.- Delitos contra la seguridad colectiva.- Los incendios.- Delitos contra la salud pública.- Delitos contra la seguridad del tráfico.

Tema 11.- Delitos cometidos por los funcionarios contra las garantías constitucionales.

Tema 12.- Los delitos de imprudencia con especial relación a los cometidos con vehículos de motor.

Tema 13.- Las faltas.- Faltas contra las personas.- Faltas contra el patrimonio.- Faltas contra los intereses generales.- Faltas contra el orden público.

TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL

Tema 14.- Normativa básica sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.- Competencias de las Administraciones del Estado y de los municipios.

Tema 15.- Normas generales de circulación.- Circulación de vehículos: velocidad, prioridad de paso, cambio de dirección, cambio de sentido y marcha atrás, adelantamientos, paradas y estacionamientos.

Tema 16.- Cruce de pasos a nivel y puentes levadizos.- Utilización del alumbrado.- Advertencias de los conductores.

Tema 17.- Señalización: normas generales.- Prioridad, formato e idioma de las señales.- Clases de señales.

Tema 18.- Autorizaciones administrativas.- Autorizaciones para conducir.- Autorizaciones relativas a los vehículos.

Tema 19.- Infracciones y sanciones.- Medidas cautelares.- Procedimiento sancionador.

Tema 20.- El estacionamiento regulado de vehículos.- La ordenanza O.R.A.

De conformidad con el acuerdo, se hace pública la presente convocatoria a la que se refieren las Bases precedentes, a las cuales se sujetarán los aspirantes tanto a efectos de tomar parte en las mismas, como en su posterior desarrollo hasta finalizar la tramitación del expediente.

Las presentes Bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las formas previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 18 de agosto de 2003.-EL ALCALDE (ilegible).

EN VIRTUD DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA, DE 18 DE AGOSTO DE 2003, SE HA ACORDADO APROBAR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN POR CONCURSO OPOSICIÓN ENTRE POLICÍAS LOCALES PERTENECIENTES A CUALQUIER PLANTILLA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN CUATRO PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, VACANTES EN PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LEÓN DE E INCLUIDAS EN LAS OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DEL AÑO 2002, ASI COMO LAS BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE LAS MENCIONADAS PLAZAS:

BASES PARA PROVEER POR CONCURSO-OPOSICIÓN, ENTRE POLICÍAS LOCALES PERTENECIENTES A CUALQUIER PLANTILLA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN, CUATRO PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN E INCLUIDAS EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2002

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición, de cuatro plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de León, entre Policías pertenecientes a cualquier plantilla de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, encuadrada dicha plaza en el grupo de Administración Especial, subgrupo de Servicios Especiales, clase Policía Local, Categoría Policía, nivel 16, y dotada con las retribuciones básicas correspondientes al grupo C y las retribuciones complementarias determinadas en el Presupuesto y aprobadas por la Corporación para esta clase de plaza.

En el caso de que estas plazas queden desiertas, se acumularán a las plazas de turno libre.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS CONCURSANTES.- Para poder participar en este concurso-oposición será necesario reunir las siguientes condiciones:

Ser funcionario de carrera, POLICÍA LOCAL, grupo C, de cualquier plantilla de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

2) Estar ocupando el puesto de POLICÍA LOCAL con una antigüedad de, al menos, dos años.

3) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o en su caso haber sido clasificado en el grupo C, de conformidad con las prescripciones de la Ley 9/2003 de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León.

4) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el desempeño de las correspondientes funciones, y tener una estatura mínima de 1,70 metros para los hombres y 1,65 para las mujeres.

5) Estar en posesión de los permisos de conducir al menos de la clase A y B, debiendo haber superado además el control de conocimientos para vehículos de emergencia que establece el artículo 7.3 del Reglamento General de Conductores.

6) Compromiso de portar armas y en su caso llegar a utilizarlas, que se prestará mediante una declaración jurada.

7) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio de la Administración estatal, autonómica o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

8) Haber superado el curso de Formación Básica, impartido por la Academia Regional de la POLICÍA LOCAL o estar en posesión del curso de Homogeneización del empleo de POLICÍA impartido por la misma Academia.

TERCERA.- PRESENTACION DE INSTANCIAS.- Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Corporación, acompañadas de la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Las instancias podrán presentarse en la forma que determine el artículo 70 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de participación, que se fijan en la cantidad de 18 euros, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y sólo serán devueltos en caso de ser excluidos del concurso-oposición.

Junto con la instancia deberá presentarse certificación acreditativa de ser POLICÍA LOCAL en cualquier plantilla de la Comunidad de Castilla y León, y de que se está ocupando el puesto en la actualidad y con una antigüedad de al menos dos años. Asimismo deberán presentar certificado médico oficial, que acredite que el aspirante se encuentra en las debidas condiciones para el desarrollo de las pruebas físicas, y declaración jurada, según modelo que se facilitará al efecto, de compromiso de portar armas y en su caso llegar a utilizarlas.

CUARTA.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.- Una vez expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanar defectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del R.D. 364/1995 de 10 de marzo.

La publicación de la resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA será determinante a efectos de posibles impugnaciones o recursos. Deberá publicarse asimismo en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

La devolución de los derechos de examen abonados solo se producirá en el caso de que el aspirante sea excluido por no cumplir con los requisitos exigidos en la convocatoria.

QUINTA.- BAREMO.- Los méritos alegados se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias, con arreglo al siguiente baremo:

1) SERVICIOS: Por cada año de servicio o fracción superior a seis meses en la categoría de POLICÍA desde la que se concursa: 0,05 puntos, hasta un máximo de 1,50 puntos.

2) TITULACIONES ACADÉMICAS: Estar en posesión de título inmediatamente superior al exigido en la base segunda, apartado 3º, de la convocatoria, se puntuará con 0,50 puntos, sin que pueda acumularse estar en posesión de dos o más titulaciones diferentes.

3) CURRÍCULUM PROFESIONAL: Historial profesional, méritos, premios, recompensas y aspectos de especial relieve relacionados con la profesión (profesorado, libros, ponencias, etc.), que obren en el expediente personal del aspirante.

Puntuación máximo de 1 punto, valorados por el Tribunal según la hoja de servicios del funcionario y documentación aportada por el interesado, sin que por cada uno de los conceptos que el Tribunal valore puedan otorgarse más de 0,15 puntos.

4) CURSOS OFICIALES: Se valorará en este apartado el estar en posesión de títulos, diplomas o certificados de conocimientos de relevancia para la profesión policial, tales como criminología, investigación de accidentes, seguridad vial, técnica policial, etc. No se valorarán ni los cursos de formación básica ni los de ascenso, necesarios para acceder a la plaza. Los títulos y diplomas deben estar expedidos por alguna administración pública, territorial o institucional, y deberán hacer constar el número de horas lectivas o créditos y la existencia o no de pruebas de evaluación.

La puntuación máxima en este apartado será de 1,5 puntos, adecuándose a la siguiente tabla:

DURACION	SIN EVALUACIÓN	CON EVALUACIÓN
Más de 100 horas	0,20	0,30
Entre 60 y 100	0,15	0,25
Entre 30 y 60	0,10	0,20
Entre 20 y 30	0,05	0,15
Menos de 20 horas o sin consignar horas o créditos	0,03	0,05

5) **DISTINTIVOS DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN:** Los méritos por conocimiento de idiomas, socorrismo y defensa personal y policial se valorarán exclusivamente a través del distintivo oficial concedido por la Junta de Castilla y León actualizado en las condiciones establecidas por este organismo, estableciéndose una puntuación para estos distintivos y el resto que establezca de interés para la función policial de 0,15 puntos por cada uno de los distintivos. La puntuación máxima por ese concepto es de 0,50 puntos.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, según establece el artículo 4 del Real Decreto 896/91 de 7 de junio de 1991, que regula el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

El Tribunal sólo podrá valorar los méritos presentados antes de la expiración del plazo de presentación de solicitudes, conforme a lo preceptuado en la base tercera.

El Tribunal podrá recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional, que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados, incluso la posibilidad de convocar a los aspirantes a entrevistas individuales, puramente informativas o explicativas de los méritos alegados, sin que tengan carácter decisorio.

OPOSICIÓN.-

PRIMER EJERCICIO.- APTITUD FÍSICA.- Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el anexo II. La calificación será de apto o no apto.

SEGUNDO EJERCICIO.- RECONOCIMIENTO MÉDICO.- Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo I. La calificación será de apto o no apto.

TERCER EJERCICIO.- PRUEBA PSICOTÉCNICA.- Tendrá carácter eliminatorio y será determinada por el especialista que la Corporación designe al efecto. La calificación será de apto o no apto.

SEXTA.- CALIFICACIÓN.- La calificación final de los aspirantes que hayan superado las tres pruebas de la fase de oposición será el resultado de la suma de la puntuación de esta fase a la del concurso, que resultará de la aplicación del baremo establecido en la base quinta.

SÉPTIMA.- TRIBUNAL.- El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales: El Concejal Delegado de la Policía Local y, en su defecto, un miembro corporativo, designado por la Alcaldía Presidencia.

Un miembro Corporativo de los grupos de oposición, designado por la Alcaldía, a propuesta de aquéllos.

Un representante de la Junta de Castilla y León.

Un representante del profesorado oficial, designado por el Ayuntamiento.

El Jefe de la POLICÍA LOCAL del Ayuntamiento de León, o funcionario de la misma en quien delegue.

Un funcionario de carrera nombrado por el Alcalde de categoría igual o superior a la de la plaza objeto de provisión, a propuesta de la Junta de Personal.

OCTAVA.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal elevará a la Alcaldía propuesta de nombra-

miento en favor de los que hayan obtenido mayor puntuación, sin que, en ningún caso, el número de aspirantes propuestos pueda ser superior al de plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos presentarán, en el Servicio de Asuntos Generales de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha siguiente a la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los concursantes propuestos no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia.

Presentada la documentación, el Ilmo. Sr. Alcalde procederá al nombramiento de los aspirantes seleccionados. Una vez nombrados, deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les sea notificado el nombramiento.

NOVENA.- INCIDENCIAS.- EL Tribunal quedará facultado podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del procedimiento en todo lo no previsto en estas Bases.

ANEXO I

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS QUE REGIRÁ PARA EL INGRESO EN LA PLANTILLA DE LA POLICÍA LOCAL DE LEÓN

A) ANTROPOMETRÍA

1. La talla del opositor será como mínimo de 1,70 metros los varones y 1,65 las mujeres.

2. Obesidad o delgadez manifiesta que dificulte o incapacite para el ejercicio de las funciones propias del cargo, o sea motivo de fácil identificación personal o menoscabe las reservas fisiológicas, cardio-respiratorias o prolongue su recuperación.

3. La dinamometría con estenómetro superará las cifras de 30 (mano dominante) y 25 (mano no dominante), en varones, y mujeres 25 y 20 respectivamente.

4. La capacidad vital obtenida en espirómetro deberá superar los 3,5 litros en los varones y los 3 litros en las mujeres.

B) ENFERMEDADES GENERALES.

5. Anomalías cromosómicas.

6. Fiebre reumática.

7. Intoxicaciones crónicas.

8. Colagenosis y conectivopatías.

9. Artritis reumatoide.

10. Sarcoidosis.

11. Hemocromatosis.

12. Enfermedades de Wilson.

13. Neoplasias malignas y aquellas benignas que produzcan alteración funcional o menoscaben cualquier capacidad.

C) APARATO LOCOMOTOR.

14. Mutilación de un pulgar de tal forma que dificulte la aprehensión.

15. Pérdida de más de una falange del dedo índice de cualquier mano.

16. Pérdida de cualquier dedo de cualquier mano excepto el anular de la mano derecha si es zurdo o de la mano izquierda si es diestro.

17. Pérdida de falange distal y media de dos dedos de la misma mano.

18. Deformidad de Madelung.

19. Pie equino varo de cualquier grado.

20. Dedos en martillo o hallux valgus, si dificultan la marcha o la carrera cuando su severidad sea llamativa.

21. Pies planos rígidos. Pie adductus.

22. Pérdida del primer dedo de un pie.

23. Pérdida de dos dedos de un mismo pie.

24. Sindactilia de cualquier grado en la mano. Sindactilia completa de los dedos en el pie.

25. Secciones, roturas, anomalías, atrofas tendinosas o musculares así como retracciones aponeuróticas o cicatrices que incapaciten o disminuyan la función de una mano o de un miembro.

26. Secuelas de lesiones articulares agudas o lesiones articulares crónicas que cursen con inestabilidad articular de cualquier grado o que causen incapacidad o insuficiencia funcional (anquilosis, insuficiencia ligamentosa, intrínseca o extrínseca, luxaciones, rigideces articulares, etc.). Rotura parcial de más del 30% o rotura completa del ligamento cruzado anterior o posterior de la rodilla no reparada quirúrgicamente y aquellas que reparadas ocasionen cualquier grado de pérdida de movilidad en extensión de la rodilla o pérdida de más de 20 grados en la flexión y/o inestabilidad de cualquier tipo.

27. Luxaciones recidivantes de cualquier articulación.

28. Sinovitis crónica.

29. Osteocondritis disecante. Condromatosis y la presencia de ratones articulares o historias de bloqueos.

30. Osteocondrosis (secuelas de Phertes) Kohler I, Kohler II, Freiberg, síndrome de Kiembock.

31. Artritis específica.

32. Artrosis (especialmente en muñeca y mano, rodilla, cadera y columna vertebral) con un grado igual o superior al de osteofitosis definida, según escala de Kellgren y Lawrence.

33. Acortamiento de un miembro inferior de más de 3 centímetros.

34. Genu varo, valgo, recurvatum y/o anterecurvatum en grado suficiente para producir dificultad en la marcha, carrera o salto.

35. Atrofia y gigantismo total o parcial de un miembro en tal grado que dificulte la función o sea muy aparente.

36. Procesos reumáticos crónicos.

37. Deformidades del cráneo (macrocefalia, microcefalia, cu-ricefalia, escafocefalia).

38. Tórax en quilla (pectum infundiliformes). Torax de pichón (pectum carinatus) en grados moderados o severos.

39. Supraelevación congénita de la escápula (deformidad de Sprengel). Síndrome de Ferl-Klippel.

40. Torticollis congénita (miogeno y óseo).

41. Osteomielitis crónica de cualquier localización. Osteitis salmonelósica, meningocócica, melitocócica, etc.

42. Secuelas raquílicas. Espondilosis deformante. Sacralización de la 5ª vértebra lumbar y/o lumbarización de la 1ª vértebra sacra.

43. Espina bífida en cualquier grado cuando se acompañe de otras malformaciones o alteraciones de las articulaciones vertebrales adyacentes y/o manifestaciones dolorosas o neurológicas de cualquier tipo. Cifosis dorsal patológica (de más de 45°).

44. Escoliosis de cualquier etiología de más de 20°.

45. Alteraciones degenerativas del disco intervertebral no intervenidas quirúrgicamente y aquellas que estando intervenidas quirúrgicamente produzcan síndrome ciático de cualquier etiología o menoscaben la función normal en cualquier grado.

46. Espondilolistesis. Espondiloartrosis. Espondilitis anquilopoyética. Artrodesis quirúrgicas.

47. Osteopatías. Osteomalacia. Osteoporosis.

48. Enfermedades sistémicas del esqueleto.

49. Atrofia muscular. Miositis osificante.

50. Distrofia muscular progresiva.

51. Miotonía congénita. (Oppenheim).

52. Secuelas post-poliomielíticas o parálisis de cualquier etiología que ocasionen disfunción.

53. Cualquier anomalía de conformación que ocasione disfunción.

D) METABOLISMO Y ENDOCRINOLOGIA.

54. Anomalías congénitas del metabolismo.

55. Hipo o hiperfunción tiroidea, suprarrenal, antehipofisaria, posthipofisaria, paratiroides y pancreática.

56. Hipogonadismo masculinos y femeninos.

57. Diabetes mellitus en cualquier estado diagnosticable.

58. Hiperuricemia.

E) APARATO CARDIOVASCULAR.

59. Cardiopatías congénitas y anomalías de los grandes vasos.

60. Síntomas, signos o evidencia de insuficiencia cardiaca.

61. Valvulopatías que produzcan cualquier grado de alteración hemodinámica. Prolapso mitral. Estenosis aórtica de cualquier grado.

62. Hipertensión arterial sistémica en cualquier estado, definida por T.A sistólica superior a 150 o T.A diastólica superior a 90 milímetros.

63. Hipotensión inferior a (95-50).

64. Historia de pérdida de conciencia en más de dos ocasiones de cualquier etiología.

65. Hipersensibilidad del seno carotideo.

66. Arritmias extrasinuales, excepto extrasistólicas ocasionales. Síndrome de Brugada.

67. Bloqueos de la conducción aurículo ventricular de 2º tipo Mobitz y bloqueo aurículo ventricular de 2º grado tipo 2:1 o superior. Bloqueo aurículo ventricular de 3º. Otros bloqueos de la conducción asociados o causados por cardiopatías. Bloqueo completo de rama izda. del haz de His.

68. Cardiopatía isquémica.

69. Pericarditis, endocarditis, miocarditis y miocardiopatías de cualquier etiología.

70. Insuficiencia arterial periférica en cualquier grado.

71. Insuficiencia venosa periférica (varices) que produzcan o presenten los siguientes signos, síntomas o características, se incluyen también aquellas que estando corregidas quirúrgicamente presenten este tipo de signos, síntomas o características: dilataciones varicosas llamativas, signos de extasis o alteraciones tróficas o secuelas post tromboflebiticas.

72. Malformaciones arteriovenosas, Shunts arteriovenosos. Aneurismas arteriales.

73. Arteritis de cualquier etiología.

74. Cor pulmonale.

75. Elefantiasis de cualquier causa o linfedema.

F) APARATO RESPIRATORIO.

76. Bronconeumopatías obstructivas crónicas en cualquier estadio evolutivo.

77. Estenosis traqueales y bronquiales.

78. Neumotórax espontáneo.

79. Bullas y neumatoceles.

80. Atelectasias lobares.

81. Neumoconiosis y fibrosis pulmonar.

82. Síndromes de ocupación pleural agudos o crónicos.

83. Insuficiencias ventilatorias obstructivas, restrictivas o mixtas.

84. Neumonectomías, lobectomías o segmentectomías o ausencias o agenesias de estas estructuras.

G) APARATO DIGESTIVO.

85. Ausencia o pérdida total o parcial de piezas dentarias anteriores no corregidas con prótesis, o aquellas que aun estando corregidas con prótesis faciliten la identificación de visu. Deformaciones llamativas o mala oclusión dental.

86. Estenosis y dilataciones esofágicas y gástricas.

87. Diarrea crónica y síndrome de malabsorción de cualquier etiología.

88. Historia de pancreatitis agudas y crónicas, quistes, pseudoquistes pancreático.

89. Mucoviscidosis.

90. Colecistitis agudas y crónicas y colelitiasis. Disquinesias biliares.

91. Hepatitis y colostasis agudas.

92. Hepatopatías crónicas en cualquier estado evolutivo.

93. Granulomatosis hepáticas.
 94. Enfermedad ulcerosa esófago gastroduodenal.
 95. Resecciones de cualquier tramo del tubo digestivo (excepto apendicectomía).
 96. Fístulas digestivas a cualquier nivel.
 97. Herniaciones abdominales no corregidas.
 98. Encogresis de cualquier etiología.
 99. Poliposis colónica múltiple.
 100. Colitis crónica (C. ulcerosas, granulomatosis, etc.).
- H) PIEL
101. Lesiones elementales como cicatrices, efelides, discromias, atrofas, fístulas, tumoraciones, acné, disqueratosis, onicosis deshidrosis y cualquier otra permanente o intermitente que favorezcan la identificación personal "de visu".
 102. Infecciones inflamaciones crónicas de la piel y anejos cutáneos.
 103. Lesiones por fotosensibilidad.
 104. Liquen Ruber plano.
 105. Ictiosis.
 106. Cicatrices retráctiles o cualquier otra lesión que produzca limitación funcional.
 107. Enfermedades eritematosa, eccemas, vesiculosas, y ampollas, extensas, persistentes y/o recidivantes.
- I) APARATO URINARIO.
108. Malformaciones congénitas, excepto meduloespongiosis y quistes renales solitarios y riñón doble.
 109. Síndrome de insuficiencia renal aguda, crónica o nefrótica de cualquier etiología.
 110. Tubulopatías tóxicas y secundarias a enfermedades generales (mercuriales, sulfamídicas, mielomatosa, gotosa, etc.).
 111. Tubulopatías congénitas (diabetes de fosfatos, síndrome de Tony Debre Fanconi, diabetes insípida renal, acidosis tubulares, etc.).
 112. Pielonefritis crónica.
 113. Netroctomía previa.
 114. Litiasis renal.
 115. Nefrosclerosis de cualquier etiología.
 116. Glomerulonefritis de cualquier etiología.
 117. Infecciones crónicas y agudas recidivantes del tracto urinario a cualquier nivel.
 118. Eneuresis.
 119. Hidronefrosis.
- J) APARATO GENITAL FEMENINO.
120. Disgenesias. Hipogenesias y agenesias gonadales y genitales. Hermafroditismos verdaderos.
 121. Prolapsos genitales.
 122. Infecciones genitales crónicas.
 123. Leucoplasia y otras lesiones precancerosas a cualquier nivel.
- K) APARATO GENITAL MASCULINO.
125. Disgenesias, hipogenesias y agenesias gonadales y genitales. Hermafroditismos verdaderos. Pseudohermafroditismos.
 126. Síndrome del testículo feminizante .
 127. Hidrocele y varicocele.
 128. Criptorquidia.
- L) SANGRE Y ÓRGANOS HEMATOPOYÉTICOS.
129. Leucosis, enfermedades del sistema reticulohistiocitario y alteraciones de la hemostasia y coagulación.
 130. Diatesis hemorrágicas de cualquier etiología.
 131. Enfermedades lipoproliferativas.
 132. Neoplasias eritroides.
 133. Deficiencia inmunitaria de cualquier etiología.
 134. Enfermedades autoinmunes.
 135. Anemias de cualquier etiología. Presencia en sangre o en orina de sustancias consideradas legalmente como drogas, sustancias tóxicas, estupefacientes y psicotrópicos, incluidos anabolizantes

y cualquier sustancia como las anfetaminas, u otras sustancias o métodos considerados dopaje deportivo.

M) APARATO VISUAL.

136. La agudeza visual sin corrección o corregida quirúrgicamente deberá ser igual o superior a 2/3 como mínimo en cada ojo. Hipermetropía de más de 3 dioptrías en un ojo.

137. Nistagmus.
138. Exoftalmos unilateral o bilateral.
139. Albinismo.
140. Prosis palpebrales.
141. Catarata evolutiva o incipiente.
142. Subluxación del cristalino.
143. Glaucoma agudo o crónico.
144. Retinosis pigmentaria.
145. Paresias o parálisis de la musculatura extrínseca ocular.
146. Diplopia.
147. Estrabismo acentuado.
148. Daltonismo de cualquier tipo y en cualquier grado.
149. Ectropión.
150. Entropión.
151. Dacriocistitis.
152. Heterocromia iridiana muy manifiesta.
153. Pterigión que sobrepasa el limbo esclero-corneal o que sea progresivo.

N) RECONOCIMIENTO OTORRINOLARINGOLÓGICO.

154. Capacidad auditiva: deberá ser superior al 75 por 100 de lo normal en ambos oídos, previa determinación audimétrica.
155. Disfonía. Parálisis de una cuerda vocal de cualquier origen.
156. Tartamudez.
157. Perforaciones del paladar duro y blando. Atresia de coanas.
158. Labio leporino. Mutilaciones antiestéticas de la cara y labio.
159. Malformaciones o deformaciones congénitas o adquiridas de la nariz que perturben la función respiratoria, fonatoria o de la olfacción.
160. Desviación del tabique nasal: congénita o adquirida de la nariz que impida o disminuya en un 50 por 100 la correcta respiración nasal.

161. Oena.
162. Sinusitis crónica.
163. Carencia de un pabellón auricular o marcada atrofia, hipertrofia o deformaciones del órgano.
164. Malformaciones del oído congénitas o adquiridas. Atresias del conducto auditivo externo. Fístulas retroauriculares, etc.
165. Procesos infecciosos crónicos del oído externo, medio o interno y aquellos procesos agudos o crónicos en los que no se obtenga la completa recuperación anatómica o funcional.

O) SISTEMA NERVIOSO.

166. Síndromes de hipertensión intracraneal aguda o crónica.
167. Neuropatías periféricas parciales o totales.
168. Enfermedades del sistema extrapiramidal.
169. Signos neurológicos focales sensitivos o motores.
170. Epilepsias en cualquiera de sus formas. Cuadros convulsivos de cualquier etiología.
171. Síndromes vertiginosos de cualquier etiología.
172. Agenesias, hipogenesias y malformaciones del SNC y periférico.
173. Temblor de cualquier etiología.
174. Cefalea postraumática de más de tres meses de evolución.
175. Síndrome cerebeloso o alguno de sus componentes principales.

P) RECONOCIMIENTO PSIQUIÁTRICO.

176. Coeficiente intelectual inferior a lo establecido como normal.
177. Psicosis de cualquier tipo.
178. Procesos neuróticos lo suficientemente intensos que interfieran el ejercicio profesional.

179. Intento de suicidio.
 180. Alcoholismo y toxicomanía.
 181. Personalidades psicopáticas. Inadaptación social.
 182. Personalidades esquizofrénicas y ciclotímicas en grado exagerado.
 183. Tics, hábito espasmódico grave o amaneramiento marcado.
 184. Perversiones sexuales, exhibicionismo, paidofilia, necrofilia, etc.
 185. Cualquier otro desorden psiquiátrico que, a juicio del Tribunal, incapacite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Exclusiones circunstanciales. Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de incluirse dentro del cuadro de exclusiones definitivas o dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales. En estos casos, el Tribunal podrá fijar un nuevo plazo para comprobar el estado de salud del aspirante, al final del cual se realizará un nuevo reconocimiento médico para certificar si han desaparecido o no los motivos de exclusión circunstancial.

Asimismo se faculta al Tribunal para eliminar a los aspirantes por cualquier otra enfermedad que a su juicio les incapacite para el desarrollo normal de la actividad o para admitir a aquellos que, presentando algunas de las enfermedades mencionadas en este anexo, el grado o nivel de la afectación así lo aconseje.

ANEXO II

DESCRIPCIÓN DE LAS PRUEBAS

1ª PRUEBA.- ASCENSO DE CUERDA:

HOMBRES

El aspirante tomará la cuerda con ambas manos, nunca más arriba de la marca existente en la cuerda a dos metros del suelo, y una vez dispuesto, sin saltar, flexionando los brazos irá ascendiendo a lo largo de la misma, hasta alcanzar la marca de altura situada en la cuerda, que deberá cruzar con ambas manos, pudiendo hacer presa con los pies en la cuerda.

La medición se efectuará directamente a la vista, apoyándose en las marcas previamente colocadas en la cuerda.

Se concederá un solo intento.

No se considerarán válidas las realizaciones:

- Cuando no se rebase con ambas manos la marca establecida.
- Cuando el aspirante se pare a descansar durante el ascenso.

MUJERES

La aspirante tomará la cuerda con ambas manos, nunca más arriba de la marca existente, y una vez dispuesta, sin saltar, ascenderá a lo largo de la misma, pudiendo hacer presa con los pies en ella, hasta alcanzar la marca de altura situada en la cuerda, que deberá cruzar con ambas manos.

Se concederá un solo intento.

No se considerarán válidas las realizaciones:

- Cuando no se rebase con ambas manos la marca establecida.
- Cuando la aspirante se pare a descansar durante el ascenso.

2ª PRUEBA.- Salto de longitud (sin carrera):

Saltar hacia delante, impulsando con los dos pies al mismo tiempo, se permite el balanceo de pies, de talón a metatarso, sin perder contacto con el suelo de uno o a ambos pies antes del salto (botar).

Se tomará la medida hasta la señal más retrasada que deje el opositor.

Será realizada en foso de salto de longitud con arena alisada y a la misma altura de pasillo de salto. Tres intentos.

3ª PRUEBA.- Velocidad:

Carrera de 50 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie, brazos caídos a lo largo del cuerpo, pies separados aproximadamente a la anchura de las caderas con piernas extendidas y tronco erguido. Un intento.

4ª PRUEBA.- Ritmo-resistencia:

Carrera de 1.000 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Un intento.

5ª prueba.- Natación:

Desde la posición de partida de pie al borde de la piscina o bien dentro de ella, nadar 25 metros con estilo libre sin detenerse.

El sujetarse a la corchera, rebosadero o cualquier otro lugar mientras se esté nadando es motivo de descalificación. Un intento.

SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS DE LA PRUEBA DE CULTURA FÍSICA.

1ª PRUEBA.- ASCENSO A CUERDA

HOMBRES.- Cinco metros desde la primera marca situada a dos metros del suelo.

MUJERES.- Tres metros desde la primera marca situada a dos metros del suelo.

2ª PRUEBA.- SALTO DE LONGITUD

MUJERES.- Se las eliminará con un salto de 2,05 m o menos.

HOMBRES.- Se les eliminará con un salto de 2,35 m o menos.

3ª PRUEBA.- VELOCIDAD

MUJERES.- Se las eliminará con 8", 6 o más.

HOMBRES.- Se les eliminará con 7", 6 o más.

4ª PRUEBA.- RITMO-RESISTENCIA

MUJERES.- Se les eliminará con 4 minutos 15" o más.

HOMBRES.- Se les eliminará con 3 minutos 15" o más.

5ª PRUEBA.- NATACIÓN

MUJERES.- Se las eliminará con 24" o más.

HOMBRES.- Se les eliminará con 18" o más.

De conformidad con el acuerdo adoptado se hace pública la presente convocatoria a la que se refieren las bases precedentes a las cuales se sujetarán los aspirantes, tanto a efectos de tomar parte en las pruebas de selección como en su posterior desarrollo, hasta finalizar la tramitación del expediente.

Las presentes bases de las convocatorias y cuantos actos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las formas previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 18 de agosto de 2003.-EL ALCALDE, Francisco Fernández Álvarez.

6454

1.152,00 euros

PONFERRADA

Por don Michel Moutoussany se ha solicitado licencia actividad cafetería con emplazamiento en Pérez Colino, número 1.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 24 de julio de 2003.-El Concejal Delegado de Régimen Interior (ilegible).

6239

10,40 euros

* * *

Por don José Luis Fernández González se ha solicitado licencia actividad casa rural, con emplazamiento en calle La Presa, Villanueva de Valdeusa.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 24 de julio de 2003.-El Concejal Delegado de Régimen Interior (ilegible).

6240

11,20 euros

Por Julio Sánchez Fuentes Machuca se ha solicitado licencia actividad farmacia, con emplazamiento en avenida de América, 34-36.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 24 de julio de 2003.-El Concejal Delegado de Régimen Interior (ilegible).

6242 11,20 euros

* * *

Por Begar Construcciones y Contratas se ha solicitado licencia actividad instalaciones deportivas descubiertas, con emplazamiento en Campus Universitario de Ponferrada.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 28 de julio de 2003.-El Concejal Delegado de Régimen Interior (ilegible).

6243 11,20 euros

* * *

Por Construcciones Poncelas, S.A., se ha solicitado licencia actividad:

Almacén materiales de construcción, nave nº 4, Montearenas.
Almacén materiales de construcción, nave nº 3, Montearenas.
Exposición-venta automóviles, nave nº 2, Montearenas.
Exposición-venta repuestos automóvil, nave nº 1, Montearenas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 24 de julio de 2003.-El Concejal Delegado de Régimen Interior (ilegible).

6241 13,60 euros

ASTORGA

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública durante 20 días, a efectos de alegaciones, expediente de licencia ambiental para la siguiente actividad:

Exposición, venta y reparación de automóviles (ampliación).

Parcelas 11 y 12 del polígono industrial de Astorga.

Solicitada por Talleres Jaijlo, S.A.

Astorga, 31 de julio de 2003.-El Alcalde (ilegible).

6233 8,80 euros

* * *

No habiendo resultado posible practicar notificación a María Josefa Paramio Vega, en el domicilio que le consta en avenida del Bierzo, número 44, 24300 Bembibre (León), dando cumplimiento

a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a dicho interesado que el vehículo de su propiedad marca Audi, modelo 100 CD, matrícula: ZA-9449-G, se encuentra depositado en las dependencias de la policía local de Astorga.

Por medio del presente, se le comunica que debe proceder a hacerse cargo del mismo en un periodo no superior a quince días contados desde el siguiente al de la última inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin haberse retirado, se procederá a ello por los servicios municipales, siendo tratado como residuo sólido urbano, conforme al art. 3º de la Ley 10/98.

No obstante podrá renunciar al vehículo mediante modelo que tiene a su disposición en las oficinas de la policía local de Astorga, plaza Arquitecto Gaudí, número 6 y 8.

Astorga, 29 de julio de 2003.-El Alcalde, Juan José Alonso Perandones.

6211 9,20 euros

LLAMAS DE LA RIBERA

Con motivo de la ausencia de esta Alcaldía por motivos personales, durante los próximos días 11 al 17 de agosto del año 2003, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21 y 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 43 a 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, y demás disposiciones concordantes y complementarias de pertinente aplicación, vengo a decretar:

-Que me sustituya en la totalidad de mis funciones de Alcalde el primer Teniente de Alcalde don Serafín Fernández Fernández, tan ampliamente como en derecho proceda, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, durante los días 11 al 17 de agosto del año 2003.

Así lo decreta y manda el señor Alcalde.

Llamas de la Ribera, 7 de agosto de 2003.-El Alcalde (ilegible).-
Ante mí, el Secretario (ilegible).

6379 3,60 euros

ROPERUELOS DEL PÁRAMO

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 23 de junio de 2003, se ha resuelto nombrar Teniente de Alcalde, que sustituirá al Alcalde en los casos de ausencia, vacante o enfermedad, a doña Argentina del Pilar González Castro, y conferir delegación específica de atribuciones para el estudio y gestión de asuntos relativos al área de Obras, al Concejal don José Luis López Alija.

Roperuelos del Páramo, 25 de julio de 2003.-El Alcalde, Aser Miguel Alegre.

6214 2,00 euros

* * *

En la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento y de conformidad con los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto municipal para el ejercicio 2003, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de julio de 2003.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, y por los motivos señalados en el punto 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones ante el Pleno municipal durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Si al término del periodo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Roperuelos del Páramo, 31 de julio de 2003.-El Alcalde, Aser Miguel Alegre.

6213

4,00 euros

VILLAMANÍN

Elevada a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto municipal del ejercicio 2003, al no haberse presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del mismo, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 446 del RDL 781/1986, de 18 de abril, se publica a continuación su resumen por capítulos y la plantilla orgánica del Ayuntamiento, aprobada asimismo por la Corporación:

INGRESOS

	Euros
Cap. 1. Impuestos directos	180.000
Cap. 2. Impuestos indirectos	11.000
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	66.200
Cap. 4. Transferencias corrientes	163.950
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	4.500
Cap. 7. Transferencias de capital	138.650
Total ingresos	564.300

GASTOS

	Euros
Cap. 1. Remuneraciones del personal	158.300
Cap. 2. Compra de bienes corrientes y de servicios	154.700
Cap. 3. Gastos financieros	9.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	14.100
Cap. 6. Inversiones reales	188.100
Cap. 9. Pasivos financieros	40.100
Total gastos	564.300

Plantilla orgánica:

a) Funcionarios:

-Secretario-Interventor: Grupo B, Nivel 23.

-Agente de Cometidos Múltiples: Grupo E, Nivel 12.

(Ambas plazas cubiertas en propiedad.)

b) Personal laboral fijo:

-Oficial 1ª Servicios Varios: Jornada completa.

-Peón Especialista Servicios Varios: Jornada completa.

-Limpiadora: Jornada reducida.

(Las tres plazas cubiertas por personal contratado por tiempo indefinido.)

c) Personal laboral eventual:

-Programa de Ayuda a Domicilio del INSERSO: dos plazas de Asistente, jornada reducida, de enero a abril.

-Piscina municipal, temporada de verano: Dos Socorristas, un Taquillero, un Operario Mantenimiento y un Empleado Quiosco. Monitor de Natación.

-Limpieza de edificios: Una plaza para sustitución por vacaciones de la trabajadora fija.

-Programa de Fomento de Empleo de la Junta de Castilla y León: Un Oficial y un Peón, 90 días de contratación.

-Convenio INEM: Un Oficial y dos Peones, cuatro meses.

Esta aprobación definitiva causa estado en vía administrativa y podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo establecido en los arts. 446 y 447 del RD 781/86 citado, y Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Villamanín, 22 de julio de 2003.-El Alcalde, Elías Castañón

6144

11,00 euros

Anuncios Particulares

Aquagest, S.A.

Por la presente, Aquagest, Promoción Técnica y Financiera de Abastecimientos de Agua, empresa concesionaria del Servicio Municipal de Aguas de Astorga, hace pública la relación de abonados con deuda a los que se va a proceder al corte en el suministro de agua.

El Servicio Municipal de Aguas de Astorga informa a todos los abonados reflejados en el anexo que ha finalizado el plazo para el pago en voluntaria de los recibos de agua, basura y alcantarillado correspondientes al 1º/2003, habiéndose iniciado el proceso en vía ejecutiva, teniendo estos clientes una deuda pendiente con este Servicio.

Por ello les comunicamos que en virtud de lo estipulado en los artículos 50 y 55 del Reglamento del Servicio Municipal de Agua Potable de Astorga se va a proceder al corte del suministro de agua a partir de las 9.00 horas del día 22 de agosto de 2003.

Con objeto de evitar el corte de agua se le requiere para que abone los recibos pendientes con sus correspondientes recargos en la calle Cortes Leonesas, 3, bajo, de lunes a viernes, de 9.00 a 13.30 horas, y los jueves de 16.00 a 18.30 horas (excepto mes de agosto). Tfno. 987 602 705.

De no estar de acuerdo con la medida adoptada, en el plazo de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la notificación, podrá hacer las reclamaciones que estime convenientes en el Servicio Municipal de Aguas.

Los contribuyentes a que se refiere el presente documento con expresión del importe son los detallados en el siguiente anexo:

7.859	FRANCISCO JAVIER LOPEZ PARADA	ALCALDE CARRO VERDEJO, 1 2º	41,35
1.485	AMADEO ALLER LOZANO	ALCALDE PINEDA, 3	59,39
52.029	JOSE MANUEL FERNANDEZ RODRIGUEZ	AVDA. POFERRADA, 55 4ªA	84,86
4.117	JOSE MARTIN ALVAREZ	CERAMICA, 17	75,3
7.023	LUIS ANDRES HUERGA FUERTES	CRTA. MADRID-CORUÑA, 300 2ºC	29,67
8.023	AMBROSIA PEREZ FERNANDEZ	CRTA. MADRID-CORUÑA, 153 BAJO	165,45
6.632	VICENTE FERNANDEZ GARCIA	CRTA. MADRID-CORUÑA, 196 2ºD	29,67
3.419	JUAN GARCIA RIEGO	CRTA. MADRID-CORUÑA, 382 BAJO	29,67
3.151	ANTONIO MIGUEL RODRIGUEZ	CRTA. MADRID-CORUÑA, 45 3ºE	26,79
5.461	ARLINDO BOBEDA DACUÑA	ECCE HOMO, 6	8,86
8.151	FRANCISCO POZO MARQUES	EL POZO, 5 4º IZ	26,79
171.807	MANUEL FERNANDEZ DIEZ	GARCIA PRIETO, 8	20,12
7.404	ISASI CADIerno ALONSO	HUSAR TIBURCIO, 20	29,67
508	LUCIANO GONZALEZ ALVAREZ	JOSE MARIA GOY, 7 BAJO	80,57
5.491	GERARDO SANTOS ALVAREZ	LA CANTERA, 10	8,86
86.662	RODRIGO ALLER ALLER	LA CEPEDA, 29 1º	29,67
116.322	MARIA VICTORIA MIELGO PRIETO	LA FORTI, 21	46,65
5.350	MARIA ENCINA JIMENEZ BORJA	LA VALDUERNA, 21	29,67
7.674	VICENTE AGUADO GARCIA	LEON, 4 1ºC	29,67
7.863	ROSA MARIA CORRAL GUERRA	MAGIN GARCIA REVILLO, 4 1ºD	29,67
7.531	ANGEL PATON GONZALEZ	MAGIN GARCIA REVILLO, 7 4º C	43,46
168.404	MANUEL JIMENEZ DIEZ	MANJARIN, 31	29,67
2.484	VALENTIN FERNANDEZ RODRIGUEZ	MANUEL DE LASTRA, 2 1ºB	42,41
7.379	JOSE MANUEL MERMUDEZ JIMENEZ	MATADERO VIEJO, 21 1ºC	29,67
3.753	RAFAEL SANTIAGO DOMINGUEZ	MATADERO VIEJO,7	32,85
2.992	JOSE MIGUEL LOPEZ GARCIA	MAYUELO, 25 2ºD	29,67
4.523	SANTIAGO CORDERO FERNANDEZ	MOLINOS, 1	20,89
170.680	BAILEZ EXPLOTACION DE INMUEBLES	OBISPO ALCOLEA, 1 1º	29,67
48.163	LUIS MACHADO DOS SANTOS	OESTE, 50	26,79
7.373	ASTORBEGA	POLIGONO INDUSTRIAL, 40	61,50
154.180	SANTIAGO CARRO PEREZ	POSTAS, 2	29,67
7.158	MARIA JESUS MIGUEL FERNANDEZ	POZO, 5 3º IZ	51,95
7.444	HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA	PZA. DE LA CATEDRAL, 7	766,01
3.636	MOISES FUENTES PRIETO	RIO TUERTO, 4 1º	29,67
4.786	MANUEL FIERRO SEVILLANO	SAN GENADIO, 1 1º	66,81
5.446	RAFAEL SANTIAGO DOMINGUEZ	SAN VERISIMO, 18	8,86
5.207	INOCENCIO ARES ALONSO	SANTA CLARA, 3	29,67
5.311	MARIA ROSARIO DE LA FUENTE ALONSO	TRANSCONVENTO, 6	29,67
2.785	LINO BALADO CADESIDO	VIRGEN DE LAS CANDELAS, 3 BAJO D	55,14

6397

84,40 euros